



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2019-MDLP/AL

La Punta, 31 DIC 2019

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-030-2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia de los Gobierno Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-030-2019, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Punta, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma antes señalada;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de La Punta, de acuerdo al siguiente detalle:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 176-2019-MDLP/AL

	(En Soles)
GASTOS CORRIENTES	24'466,015.00
GASTOS DE CAPITAL	2'530,994.00
SERVICIO DE LA DEUDA	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>26'997,009.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
RECURSOS ORDINARIOS	20,742.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3'440,925.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,222.00
RECURSOS DETERMINADOS	23'523,120.00
<b>TOTAL:</b>	<b>26'997,009.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios. Se detalla en el "Reporte de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- APRUÉBESE** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de La Punta, correspondiente al Año Fiscal 2020, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE